CARTA DE ACEPTACIÓN No. 20240400 DERIVADO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IUB-009-2024 Y CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

ARCESIO JULIAN CASTRO AGUDELO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.785.198 de Soledad (Atlántico), en su calidad de Rector y Representante Legal, designado mediante Acuerdo No. 014 del 26 de julio de 2022 emanado por el consejo directivo, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA IUB** con NIT. 802.011.065-5, Establecimiento Público de Educación Superior del orden Distrital con impacto en el área metropolitana, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Educación Distrital, con carácter académico de Institución Universitaria otorgado mediante la Resolución No. 20964 del 22 de diciembre de 2015 e incorporado al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante Acuerdo 0012 del 14 de julio de 2016, en adelante **LA INSTITUCIÓN** por medio del presente escrito me permito comunicarle al proponente **MIPLA SERVICIO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S.**, sociedad comercial, identificada con **NIT. 900.586.105-4** y representada legalmente por **ALBERTO ANTONIO VIVES GARCIA HERREROS**, con Cédula de Ciudadanía No. 7.417.626 de Barranquilla (Atlántico), que hemos aceptado su oferta, presentada en desarrollo de la Selección de **Mínima Cuantía No. MC-IUB-009-2024** cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.",** conforme a lo establecido en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1082 de2015 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten. Hacen parte del presente documento y se constituyen en obligaciones para el mismo, los estudios y documentos previos y la invitacióncorrespondiente al proceso y la propuesta presentada por usted, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES EN LOS CAMPUS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA.

2) Alcance del Objeto

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Se requiere contratar los siguientes servicios de fumigación y control de plagas hasta agotar disponibilidad presupuestal:

SEDE SOLEDAD

ÍTEM	CONTROL DE PLAGAS	MÉTODO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**CONTROL DE OFIDIOS**	Repelente (Trampas con repelentes)	Repelente en Gránulos repelentes de Naftalina 7% y Azufre 28%	Aplicación	1
2	**CONTROL DE MURCIÉLAGOS**	Repelente (Aplicación de pomada en superficie)	Pomada con Ingrediente Activo Brodifacouma 0,13%	Aplicación	1
3	**CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS**	Desinsectación (técnica de aspersión en frío con máquina ultra bajo volumen)	Cipermetrina en polvo concentrado emulsionable Ciflutrina al 5% EC (Ingrediente activo)	Aplicación	1
4	**CONTROL DE**	Desratización	Cebo raticida	Aplicación	1

	ROEDORES	(técnica trampa con cebos)	unidosis ingrediente Activo brodifacouma 0.005% (Anticoagulante)		
5	**CONTROL DE INSECTOS ESPECÍFICOS (COMEJEN, CACOMA)**	Desinsectación (técnica de aspersión/ nebulización)	**Área de cocina:** Gel cucarachicida y monitores	Aplicación	1
			Comején (interiores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1
			Comején (Exteriores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1

SEDE PLAZA DE LA PAZ - BARRANQUILLA

ÍTEM	CONTROL DE PLAGAS	MÉTODO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS**	Desinsectación (técnica de aspersión en frío con máquina ultra bajo volumen)	Cipermetrina en polvo concentrado emulsionable Ciflutrina al 5% EC (Ingrediente activo)	Aplicación	1
2	**CONTROL DE ROEDORES**	Desratización (técnica trampa con cebos)	Cebo raticida unidosis ingrediente Activo brodifacouma 0.005% (Anticoagulante)	Aplicación	1
3	**CONTROL DE INSECTOS ESPECÍFICOS (COMEJEN, CACOMA)**	Desinsectación (técnica de aspersión/ nebulización)	**Área de cocina:** Gel cucarachicida y monitores	Aplicación	1
			Comején (interiores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1
			Comején (Exteriores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1

SEDE POSGRADOS - BARRANQUILLA

ÍTEM	CONTROL DE PLAGAS	MÉTODO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS**	Desinsectación (técnica de aspersión en frío con máquina ultra bajo volumen)	Cipermetrina en polvo concentrado emulsionable Ciflutrina al 5% EC (Ingrediente activo)	Aplicación	1
2	**CONTROL DE ROEDORES**	Desratización (técnica trampa	Cebo raticida unidosis ingrediente	Aplicación	1

		con cebos)	Activo brodifacouma 0.005% (Anticoagulante)		
3	**CONTROL DE INSECTOS ESPECÍFICOS (COMEJEN, CACOMA)**	Desinsectación (técnica de aspersión/ nebulización)	**Área de cocina:** Gel cucarachicida y monitores	Aplicación	1
			Comején (interiores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1
			Comején (Exteriores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1

SEDE CENTRO HISTÓRICO (COLSAMIRO) - BARRANQUILLA

ÍTEM	CONTROL DE PLAGAS	MÉTODO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**CONTROL DE OFIDIOS**	Repelente (Trampas con repelentes)	Repelente en Gránulos repelentes de Naftalina 7% y Azufre 28%	Aplicación	1
2	**CONTROL DE MURCIÉLAGOS**	Repelente (Aplicación de pomada en superficie)	Pomada con Ingrediente Activo Brodifacouma 0,13%	Aplicación	1
3	**CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS**	Desinsectación (técnica de aspersión en frío con máquina ultra bajo volumen)	Cipermetrina en polvo concentrado emulsionable Ciflutrina al 5% EC (Ingrediente activo)	Aplicación	1
4	**CONTROL DE ROEDORES**	Desratización (técnica trampa con cebos)	Cebo raticida unidosis ingrediente Activo brodifacouma 0.005% (Anticoagulante)	Aplicación	1
5	**CONTROL DE INSECTOS ESPECÍFICOS (COMEJEN, CACOMA)**	Desinsectación (técnica de aspersión/ nebulización)	**Área de cocina:** Gel cucarachicida y monitores	Aplicación	1
			Comején (interiores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1
			Comején (Exteriores): Alpha cipermetrina	Aplicación	1

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud, Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

Las áreas a fumigar y control de plagas se desarrollará en espacios internos y zonas

externas de los edificios de la institución.

LAS ENTIDADES DEBEN TENER LICENCIA PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y EL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1843 DE 1991. "*POR EL CUAL SE REGLAMENTAN PARCIALMENTE LOS TÍTULOS III, V, VI, VII Y XI DE LA LEY 09 DE 1979, SOBRE USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS*".

Inspección, vigilancia y control de puntos críticos

Las actividades que se relacionan a continuación serán realizadas por los profesionales y técnicos que abordan la línea de intervención al ambiente, quienes deben adelantarlas en forma integral, en dos visitas; una inicial de inspección, conocida como integral o de diagnóstico y la segunda de control y evaluación.

- Identificación de foco.
- Asesoría y asistencia técnica.
- Educación sanitaria.
- Planes de mejoramiento.
- Aplicación de medidas sanitarias.
- Coordinación intersectorial y participación comunitaria.

Identificación de focos
El grupo de salud, con base en el conocimiento previo que tiene de la zona de injerencia, identificará los sectores y zonas de la localidad en donde se encuentran focos de residuos sólidos, líquidos y vertimientos.

Visitas de inspección
La identificación y localización de estos focos puede ser realizada en la primera visita de inspección. El propósito fundamental es propiciar el mejoramiento de las condiciones sanitarias, locativas y de bioseguridad de los mismos, lo cual repercute directamente en la calidad de vida de las personas que se encuentran en las Instalaciones de la Institución.

En cada foco identificado se realizará inicialmente un diagnóstico, definiendo tipo de vector, especie, grado de infestación, rutas en el caso de rastreros, factores determinantes, posibles medidas de control y protección de instalaciones, entre otros factores.

Señales de presencia de rastreros plaga
Para realizar actividades de control de rastreros plaga es necesario, primero, detectar su presencia. Mencionaremos aquí algunas señales de ella, no sin antes recordar la necesidad de identificar la especie causante de la infestación, puesto que es la primera señal que puede servir para constatar su presencia, bien sea en las viviendas, industrias, campos abiertos, edificaciones y demás sitios.

La inspección del lugar debe ser cuidadosa y objetiva, lo que permite conocer el grado del problema y planear las acciones pertinentes para el control. Algunos de los indicios que deben tenerse en cuenta para la evaluación son los siguientes:

- Presencia de excrementos: Los excrementos de los rastreros, popularmente llamados cagarruta, tienen características que permiten identificar la presencia y procedencia de rastreros. Las heces frescas son húmedas, blandas, brillantes y de color oscuro; a los pocos días se tornan secas y duras, cogiendo un color opaco, grisáceo y son fácilmente desmenuzables.

- Sendas-señales de roce: Para desplazarse del lugar donde se albergan hacia los sitios de aprovisionamiento de comida o de bebida, las ratas acostumbran usar la misma ruta en vía recta, por el pie de las paredes, cercas o algún tipo de construcción que les sirva de protección. En los senderos con tránsito continuo dejan pelos, manchas de grasa corporal, orina y excrementos. Las huellas de orina son fosforescentes a la luz ultravioleta. Esta particularidad permite detectar presencia de ratas o ratones, utilizando en la noche una linterna de luz ultravioleta en la inspección de lugares sospechosos. Un método sencillo para detectar la presencia de roedores plaga en una vivienda o establecimiento, consiste en esparcir polvos talco en guarda escobas, en piso, en áreas próximas a paredes donde se sospeche puedan transitar; ya que dejarán las huellas de las patas.
- Madrigueras: La rata noruega excava formando nidos o madrigueras en lugares próximos a viviendas o dentro de las mismas, al pie de las paredes. La rata de tejado ocasionalmente excava el suelo, por lo general se instala en el cielo raso, en los depósitos. Los ratones forman nidos especialmente en los patios y dentro de los diferentes sitios de la vivienda (cocina, alacena y demás sitios protegidos de la luz).
- Presencia de roedores en las horas diurnas: Una de las señales más inequívocas de la alta infestación por roedores es observarlas a la luz del día. Los hábitos de los roedores son, en su mayoría, nocturnos y cuando salen durante el día indican un alto grado de infestación. El diagnóstico incluye también identificar la situación de los siguientes aspectos en las viviendas y en espacios públicos como parques, separadores de vías y zonas verdes, según el caso:
    - Saneamiento básico: en las viviendas hace referencia a las condiciones sanitarias, entre las cuales se resalta el abastecimiento de agua para consumo humano, alcantarillado y calidad de la vivienda.
    - Protección de edificaciones: identificación de medidas temporales o permanentes para el debido control de las ratas e insectos, considerando aspectos como:
        - ✓ Construcciones a prueba de roedores: las paredes, tejados y pisos deben estar construidos con materiales resistentes y contar con protección especial en zócalos, puertas, ventanas y claraboyas, así como en los servicios de abastecimiento de agua y disposición de agua servida (pozos sépticos, letrinas, sumideros o albañales e instalaciones eléctricas, telefónicas y televisivas, chimeneas o ductos de aireación o ventilación).
        - ✓ Se recomienda reforzar con cemento los muros en piedra o ladrillo.
        - ✓ En los orificios de acceso a las tuberías de agua, gas, etcétera, debe aplicarse cemento en el corte del tubo.
        - ✓ Protección de sifones con tapa o rejillas metálicas, varilla o cualquier otro elemento que impida la penetración, acceso o paso de roedores hacia el interior de las edificaciones.
- Abastecimiento de agua: todos los depósitos de agua (tanques, albercas, cisternas, pozos, etcétera) deben mantenerse protegidos contra el acceso de roedores e insectos, mediante la colocación de una tapa apropiada.
- Disposición de excretas y aguas servidas: debe realizarse la vigilancia en la construcción y el mantenimiento de las tuberías de drenaje de excretas, aguas lluvias y servidas, redes de alcantarillado y pozos sépticos, para evitar que se conviertan en lugares propicios para madrigueras de ratas. Los sifones deben mantenerse protegidos, permanentemente, contra el acceso de rastreros mediante la colocación de rejillas u otra clase de tapa. De igual manera, deben estar libres de maleza y basuras las acequias y colectores de aguas lluvias y protegidos los pozos sépticos, evitando también la proliferación de insecto
- Manejo de desechos: evitar que cualquier desecho originado por la actividad humana se constituya en producto propicio para el alojamiento, albergue y alimento de rastreros e insectos. Los desechos industriales deben localizarse en lugares retirados y debidamente dispuestos para evitar riesgos de cualquier naturaleza.
- Reciclaje y disposición final de basuras: es necesario realizar el aprovechamiento de los

	residuos, desperdicios o basuras mediante el reciclaje que se inicia con la separación en bolsa o canecas separadas de los productos biodegradables de los no biodegradables. Los residuos de cocina pueden utilizarse para la alimentación de especies de animales menores, como cerdos y aves. Esta estrategia reduce el volumen de desechos por enterramiento u otro sistema sanitario de disposición final, además de los beneficios económicos que se obtiene de esta práctica. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos. 2. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías. 3. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas. 4. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos. 5. Entregar de manera preliminar al supervisor del contrato las fichas de datos de seguridad de los plaguicidas que se van a aplicar garantizando que los mismos se encuentren registrados y permitidos por el Ministerio de Salud, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de Categoría Toxicológica I y II. 6. Entregar la relación del personal que va a realizar la aplicación de los plaguicidas indicados, de manera previa al supervisor, garantizando que los mismos cuenten con la debida capacitación para realizar la fumigación en las instalaciones de la IUB, de conformidad con el Decreto 1843 de 1991, Artículo 172. 7. Realizar el manejo adecuado de los envases de los plaguicidas, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015. Título 6 Capítulo 1. Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.7 8. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente. 9. Emplear productos raticidas para el control de roedores, de última generación y de categoría toxicológica, que sean productos aprobados por la Secretaría de Salud del lugar donde se hará la fumigación. 10. El contratista y sus empleados deberán portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz su trabajo, cumpliendo con todos los requisitos de PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. 11. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
2) Valor del contrato y forma de pago	**a) VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.400.000) IVA incluido. **b) FORMA DE PAGO** La Institución Universitaria de Barranquilla pagará al contratista mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a las actividades solicitadas por el supervisor del contrato y aplicadas por parte del contratista de acuerdo a los valores unitarios ofertados en su ofrecimiento económico,

	previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y presentación de la factura. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes parafiscales por parte del Contratista.
3) Plazo de ejecución y vigencia del contrato	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas el contratista deberá cumplir con lo siguiente: **1.** Cumplir de buena fe el objeto contratado **2.** Actuar de tal manera que primen la eficiencia, celeridad y calidad en la ejecución. **3.** Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015. **4.** Cumplir con las especificaciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras presentadas en la propuesta **5.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **6.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. **7.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **8.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija LA INSTITUCION. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB. **9.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. **11.** Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. **12.** Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. **13.** Garantizar la calidad del servicio prestado, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015. **14.** Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del Contrato. **15.** Las demás derivadas de las obligaciones establecidas en la legislación vigente y de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

	OBLIGACIONES DE LA IUB: **1.** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. **2.** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **3.** Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **4.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **5.** Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
5) Sujeción a las apropiaciones presupuestales	El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 240256 del 23 de febrero de 2024, expedido por la oficina de presupuesto.
6)Supervisión	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, LA INSTITUCIÓN, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por LA INSTITUCIÓN, cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por la **RESPONSABLE DE PLANTA FÍSICA,** o el funcionario que el designe para tal fin, quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. **d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaria General**. f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso. **h)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado **Parágrafo:** El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otro si y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación
7)Multas	La INSTITUCION podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
8)Penal Pecuniaria	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que LA INSTITUCIÓN le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que LA INSTITUCIÓN persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.
9) Terminación, Modificación, Interpretación Unilaterales y Caducidad	LA INSTITUCIÓN podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes
10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del LA INSTITUCIÓN. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

<table>
<tr><td>11) Liquidación</td><td>El presente Contrato podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por LA INSTITUCIÓN, en los términos establecidos en ley.</td></tr>
<tr><td>12) Pago de aportes a seguridad social y parafiscales</td><td>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar a la INSTITUCION los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.</td></tr>
<tr><td>13) Documentos integrantes del contrato:</td><td>Hacen parte integrante del presente Contrato de prestación de servicios, los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El proceso de Mínima Cuantía realizado para efectos de la presente contratación. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal. d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. e) La presente minuta de clausulado adicional al contrato. f) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y tendrá como requisitos de ejecución el registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>15) Estampillas</td><td>Acorde a lo establecido en los Estatutos Tributarios del Distrito de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, los contratos celebrados por la Institución Universitaria de Barranquilla IUB, como entidad descentralizada de orden Distrital, genera la liquidación y pago de Estampillas Departamentales y Distritales, ante la Gobernación del Atlántico y la Alcaldía de Barranquilla, respectivamente. Parágrafo: El pago de Estampillas será un requisito para el pago del presente contrato</td></tr>
<tr><td>16) Garantías</td><td>Las garantías que aplican para el presente contrato son las siguientes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>30% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
Parágrafo: Restablecimiento o ampliación de la Garantía: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará a la IUB para declarar la caducidad del contrato</td></tr>
<tr><td>17) Indemnidad</td><td>INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la INSTITUCION, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la INSTITUCION durante todo el tiempo en que EL CONTRATANTE, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la</td></tr>
</table>

	INSTITUCION podrá llamar en garantía al CONTRATISTA o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el CONTRATISTA deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole.
18). Solución De Controversias	1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA INSTITUCION, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa
19) Notificaciones.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación: **INSTITUCION UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA** Dirección. Calle 42 # 45-22.Sede Centro- Colsamiro Teléfono. 605 3112370 Correo electrónico. procesoscontractuales@unibarranquilla.edu.co Barranquilla **MIPLA SERVICIO INTEGRADO DE PLAGAS S.A.S** Dirección. CL 72 No 58 - 26 LO 2 Teléfono. 605 3535332 Correo electrónico. administracion@mipla.com.co Barranquilla
20) Lugar De Ejecución Y Domicilio Contractual.	Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en las sedes de la IUB ubicadas en la ciudad de Barranquilla y el Municipio de Soledad, Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.
21)Manifestaciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del IUB, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del contratista.

Proyectó: I. Arenas – Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Revisó: A. Berdugo – Asesora Jurídica Externa Secretaría General
Aprobó: E. Devoz – Secretaria General